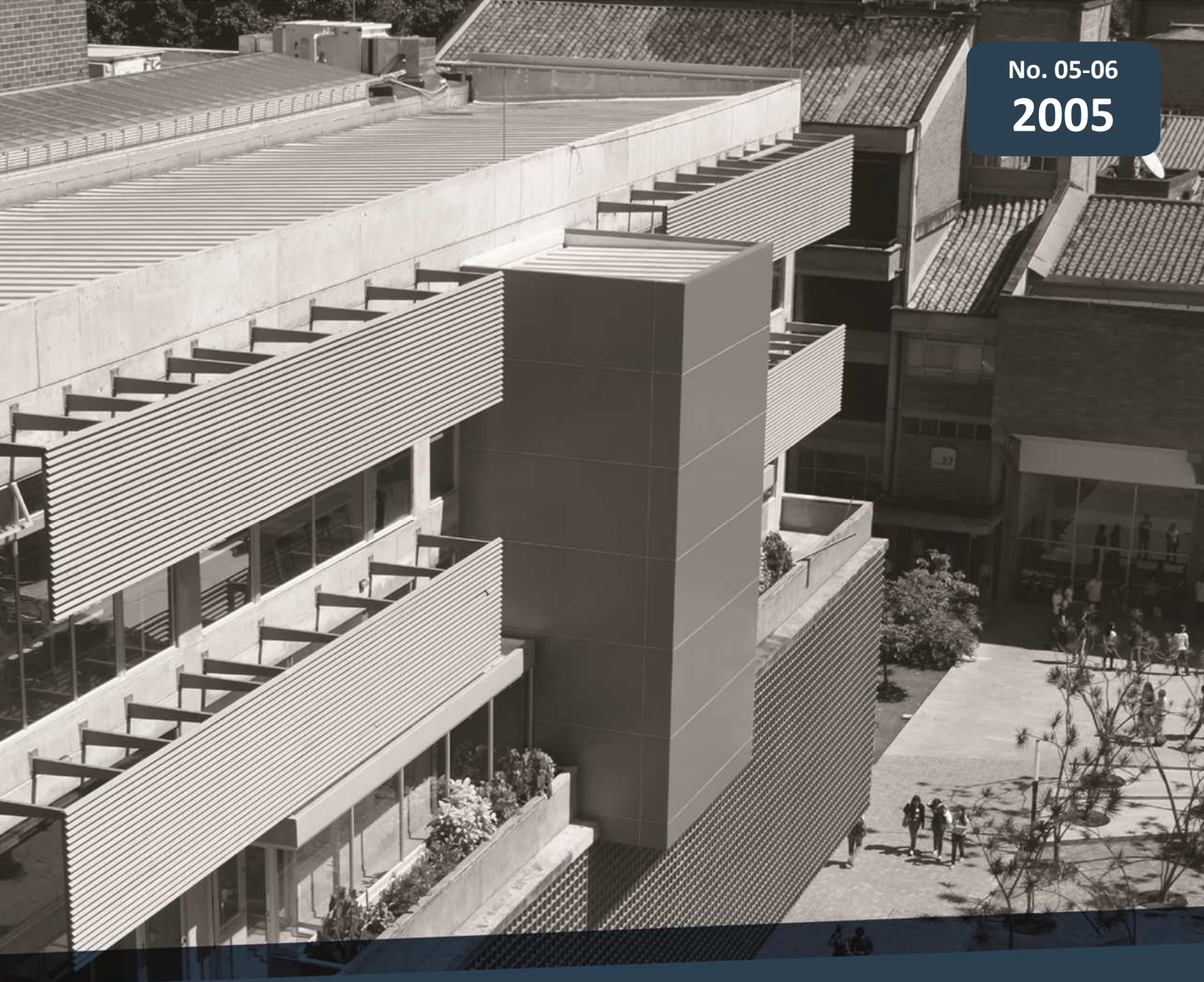


No. 05-06

2005



**EL ACUERDO DE BASILEA: ESTADO DEL ARTE DEL SARC EN COLOMBIA.**

*Gabriel Torres Avendaño*

Documentos de trabajo

# Economía y Finanzas

Centro de Investigaciones Económicas y Financieras (CIEF)



**UNIVERSIDAD  
EAFIT**  
Abierta al mundo



# El Acuerdo de Basilea: Estado del Arte del SARC en Colombia

---

Autor: Gabriel Torres Avendaño<sup>1</sup>

## Resumen

En 1988 se firma el primer Acuerdo de Basilea sobre capital regulatorio para la cobertura del riesgo crediticio en Instituciones Financieras del G-10 y a partir de ese año se ha extendido a todo el mundo y a su vez se ha refinado incluyendo el riesgo de mercado y, en el último Acuerdo de Basilea II, el riesgo operativo. Este artículo expone cómo se ha adoptado dicho acuerdo en Colombia, desde el 2002, para el manejo del riesgo en el Sistema Financiero y cómo se ha desarrollado en un conjunto de Instituciones Financieras representativas del Sistema Colombiano.

## Abstract

The first version of the Basel Capital Accord was signed in 1988 by representatives of Group G-10. Since then, this accord has been widely implemented around the world. There has been various amendments including market risk and, lately, in Basel II, the operative risk. In Colombia, since 2002, it is mandatory for risk management in Financial Institutions.

## Palabras clave

Acuerdo de Basilea, riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operativo.

## Key Words

Basel Accord, Credit Risk, Market Risk, Operative Risk.

---

<sup>1</sup> Ingeniero Industrial, Universidad Nacional. Especialista en Sistemas de Información. Proyecto BID-UCMM, Universidad de Carolina el Sur. Estudios de Alta Gerencia. EAFIT-ICESI. Docente departamento de Finanzas. Universidad EAFIT. Dirección electrónica, [gtorres@eafit.edu.co](mailto:gtorres@eafit.edu.co)

## Introducción

---

Con la Circular Externa 11 y la Carta Circular 31 de marzo 5 de 2002, la Superintendencia Bancaria de Colombia (SBC) adoptó una nueva forma de gestionar el riesgo crediticio por parte de las entidades vigiladas mediante el desarrollo e instrumentación del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC). Este sistema se enmarca dentro de la tendencia moderna de supervisión que busca fortalecer el autocontrol y especialmente la adecuada medición y control de riesgo crediticio por parte de estas entidades. La buena gestión interna del riesgo es el pilar fundamental de la supervisión bancaria y es obligación de las entidades vigiladas mantener una adecuada administración del riesgo crediticio (Bermúdez Salgar, 2003).

El objetivo de este artículo es describir la evolución del Acuerdo de Basilea, sus implicaciones a nivel Latinoamericano y en especial en Colombia. Para este último caso se realizó una investigación de campo que estudió el estado del arte en materia de manejo de riesgo en Instituciones Financieras representativas del Sistema Financiero colombiano, como son: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Conavi, Findeter, Banco de Crédito, Corfinsura y Granahorrar. Los resultados de dicho estudio se divulgan en este trabajo.

### 1 Basilea I – Acuerdo de Capital

---

El 15 de julio de 1988, el Grupo de los 10 (G-10)<sup>2</sup> llegó al primer Acuerdo de Basilea, más conocido como Basilea I o Acuerdo de Capital. Desde entonces se experimentaban los primeros efectos de la globalización, donde su crecimiento trajo consigo la necesidad de unificar criterios

<sup>2</sup> El Grupo de los 10 se encuentra compuesto por Bélgica, Francia, Canadá, Alemania, Japón, Italia, Suecia, Holanda, Reino Unido, Estados Unidos y Suiza. Estos países conforman el Comité de Basilea, que se reúne cuatro veces al año en el *Bank of International Settlements*.

sobre la administración del riesgo en los bancos alrededor del mundo. Es así como el primer Acuerdo determinó los primeros parámetros regulatorios sobre la gestión del riesgo crediticio de los bancos comerciales. El Comité definió que la metodología sería la cobertura del riesgo a través de un capital mínimo a mantener.

El *riesgo crediticio* se entiende como la probabilidad de que un deudor no efectúe sus pagos respectivos, entorpeciendo así la actividad de la entidad prestadora y poniendo en riesgo el capital de sus acreedores. Es por eso que el Comité determinó que las entidades deberían mantener una reserva, conocida como capital económico, cuya finalidad es la de resguardar esas posibles pérdidas.

El objetivo principal de un banco es realizar operaciones activas de crédito<sup>3</sup>. Como parte de esas operaciones se encuentran las concesiones de créditos, que dada su naturaleza, implicarán la generación de ingresos futuros. Se deduce entonces que los créditos hacen parte de la estructura de activos del banco y que igualmente tendrán una participación importante sobre la misma.

De acuerdo con lo anterior, el Comité estableció una medida común de solvencia para calcular el capital económico teniendo en cuenta el tipo de activos que posea la entidad. Esta medida se conoce como el *Cooke Ratio*, que considera los créditos como activos en riesgo, y en esa medida, se conciben como factores determinantes para la definición del capital mínimo requerido. El monto calculado debe corresponder al 8 % del total de dichos activos en riesgo.

<sup>3</sup> La Superintendencia Bancaria de Colombia determina que los bancos hacen parte de los establecimientos de crédito y que éstos: “Son instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito”. Definición publicada en la página oficial del organismo: <http://www.superbancaria.gov.co>

Con el fin de llegar a una cifra precisa, primero es necesario comprender la naturaleza del activo desde la perspectiva de su riesgo de crédito. En la medida en que aumenta la percepción de dicho riesgo, aumenta la necesidad de cobertura por parte del capital económico; o visto de otra manera, aumenta su peso en el cálculo del monto.

Para estandarizar una medida de riesgo en los activos, se creó una escala de calificaciones con cinco medidas: 0%, 10%, 20%, 50% y 100%; de tal manera que un activo con un peso del 100% indica que éste debe ser cubierto en su totalidad por el capital económico. Si por el contrario el activo recibe un peso de 0%, muestra que no hay necesidad de cobertura.

Si bien el primer Acuerdo contó con importantes avances, también excluyó algunos aspectos importantes, y que son de obligatoria consideración para alcanzar un cálculo preciso. No fueron tomados en cuenta: el riesgo de portafolio del banco (diversificación del riesgo), el riesgo neto (comparación entre el total de acreedores y deudores), y el riesgo de mercado<sup>4</sup>. Es por eso que con el fin de afinar el primer Acuerdo, se han ido generando nuevas propuestas a través del tiempo. La primera de ellas fue el modelo estándar.

## 1.1 Modelo Estándar – 1993

Aquí surgieron los primeros cálculos sobre el Valor en Riesgo (VeR)<sup>5</sup>, que muestra

el capital en peligro de convertirse en pérdida como consecuencia del riesgo de mercado al que se encuentran expuestos los activos.

Existen diferentes tipos de riesgo a los que puede estar expuesto un banco, y en ese sentido, hay una incidencia directa sobre el capital económico calculado. Con esta nueva propuesta, el Comité buscó precisar cargas porcentuales para aumentar o disminuir el capital mínimo requerido.

Inicialmente se consideraron los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio, patrimonio y precios de los *commodities*<sup>6</sup>. Para el riesgo de tasa de interés se tienen en cuenta la madurez de los bonos, y en ese orden de ideas, su duración, donde una mayor duración, resultará en mayor riesgo, y a su vez, en un mayor peso sobre el capital económico. Los riesgos de patrimonio y tasa de cambio hacen referencia al capital de los accionistas y la tasa de cambio. Se debe agregar una prima por riesgo a medida que estos aumenten. El riesgo de los *commodities* se determina por la volatilidad del precio de dichos productos; donde una mayor volatilidad, implicará un mayor riesgo.

El mayor aporte de esta propuesta fue la inclusión de los diferentes tipos de riesgo; sin embargo, hubo factores que no fueron considerados. La duración<sup>7</sup> de algunos activos puede cambiar por factores no controlables, al igual que la diversificación del portafolio puede disminuir considerablemente el riesgo al que se está expuesto. Buscando remediar estas falencias, se llegó al Modelo Interno.

<sup>4</sup>El riesgo de mercado se refiere a aquel en el que resulte una reducción de la inversión como resultado de movimientos adversos de los factores de mercado. Dentro de dichos factores se encuentran: el riesgo patrimonial (que cambie el precio de las acciones); el riesgo de tipo de interés (que se presenten variaciones en la tasa de interés); riesgo de tipo de cambio (variaciones en la tasa de cambio); y el riesgo de precio de los *commodities* (cambio de precio en los *commodities*, como metales, granos, petróleo).

<sup>5</sup>El Valor en Riesgo es una medida en la que se realiza el análisis estadístico de las tendencias históricas del mercado y su volatilidad, para conocer la probabilidad de pérdida de cierta cantidad de dinero correspondiente a un portafolio.

<sup>6</sup>Un *commodity* es un producto o servicio de atributos no diferenciados, donde el factor precio es la clave determinante de compra. Se conocen también como productos básicos (por ejemplo: energéticos, petróleo, metales, cosechas).

<sup>7</sup>La duración es un cálculo matemático que promedia el vencimiento y participación de los diferentes flujos de caja generados por un activo financiero. Muestra el tiempo promedio del vencimiento de dicho activo.

Información obtenida a partir de la revisión de documentos de comunicación internos, suministrados al autor por el Banco de Bogotá.

## 1.2 Modelo Interno – 1995

---

Para 1995, algunos bancos habían logrado sofisticados desarrollos en materia de medición de riesgo. Este hecho fue reconocido por el Comité, y es así como se determinó que los bancos tendrían la oportunidad de implementar sus propios modelos de riesgo para calcular el capital mínimo requerido.

Retomando el objetivo principal de unificación de criterios, el Comité definió que los bancos que quisieran tener su propio modelo debían cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cálculo del VeR se debe realizar siguiendo estos parámetros:

- a. Un horizonte de 10 días hábiles o dos semanas calendario.
- b. Un intervalo de confianza del 99% para la estimación de pérdidas.
- c. Un período de observación mínimo, correspondiente a un año de información histórica que haya sido actualizada por lo menos cada trimestre.

2. Las correlaciones entre activos pueden ser reconocidas en las categorías o a través de las mismas. Es decir, la comparación se realiza entre activos de una misma categoría (por ejemplo, renta fija) y entre activos de diferentes categorías (por ejemplo renta fija y moneda extranjera).

3. El monto de capital económico debe corresponder al máximo entre el VeR más alto del día anterior, o el promedio de VeR de los últimos 60 días hábiles multiplicado por un factor de riesgo adicional. En algunas ocasiones, el entorno en el que se encuentra el banco puede ser bastante inestable. Dicha inestabilidad no siempre se verá reflejada en la información histórica, por lo que se hace necesario agregar un factor de medida de riesgo del entorno.

4. Si al verificar el modelo del banco éste muestra ser incapaz de medir el riesgo, el banco deberá asumir una sanción. El objetivo es promover la optimización de los sistemas de medición utilizados por los bancos.

## 1.3 Modelo de Compromiso

Este modelo propone que los bancos se comprometan de forma anticipada a unas pérdidas esperadas. Esta pérdida sería el capital económico, y el monto calculado dependería por completo del banco. Luego un supervisor haría una revisión periódica para verificar que las pérdidas reales no hayan excedido el monto pactado. En caso de ser así, habría una penalidad para el banco, ya sea a través de una multa, sanción disciplinaria, o un incremento en el monto de capital económico.

Los beneficios de este acercamiento se encuentran en el aspecto decisivo del capital mínimo requerido, ya que su monto es determinado de forma unilateral por el banco, asumiendo toda la responsabilidad. El método es transparente, debido a que siempre habrá una verificación posterior de las pérdidas resultantes.

Se puede ver entonces que el primer Acuerdo fue evolucionando, volviéndose más flexible y adaptable a la realidad de los mercados. Sus aportes más importantes se evidencian en la introducción del capital económico como medida de solvencia y en la nivelación de un sistema bancario global al establecer diferentes estándares regulatorios. El éxito inicial se debió básicamente a que los modelos y criterios presentados eran relativamente sencillos de comprender y aplicar. Sin embargo, fue esa simplicidad la que dio lugar a las insuficiencias y limitaciones del Acuerdo.

Durante los años 90, las entidades desarrollaron importantes mejoras en la gestión

del riesgo, basadas principalmente en nuevas metodologías para la asignación del capital económico. Fue así como los bancos fueron incorporando el manejo del factor riesgo a sus planteamientos estratégicos y operaciones. Es por eso que, en 1999, el Comité se reunió de nuevo para dar forma a un nuevo Acuerdo más completo: Basilea II.

## **2 Basilea II: El Nuevo Acuerdo**

---

Mientras que el Acuerdo de capital de 1988 trató los riesgos del mercado y del crédito, Basilea II cambia sustancialmente el tratamiento del riesgo del crédito y también requiere que los bancos tengan suficiente capital para cubrir riesgos operacionales y de mercado. Además se establecen requisitos cualitativos ante la administración de estos riesgos, como también nuevas revelaciones.

Para tener la capacidad de implementar adecuadamente Basilea II, la mayoría de los bancos necesitará reconsiderar sus estrategias de negocios, así como los riesgos que son la base de ellos. El adaptarse al nuevo Acuerdo será más exigente para algunas instituciones que para otras, con base en factores que incluyen prácticas comunes de administración de riesgo, tamaño del negocio, número de sucursales, tipos de riesgo, negocios específicos, tipos de portafolio y las condiciones del mercado.

El Comité de Basilea II afirma: “Un mejorado marco de capital adecuado tiene la intención de fomentar fuertemente el énfasis en la administración de riesgo y de animar mejoras continuas en la capacidad de valuación de los

riesgos de los bancos”. Con Basilea II, el Comité de Basilea abandona el Acuerdo de capitales de 1988, y el método tradicional de calcular requisitos mínimos regulatorios de capital, e introduce un concepto de tres pilares que intenta alinear los requisitos reguladores con los principios económicos de la administración de riesgo.

Por otra parte, el primer Acuerdo presentaba insuficiencias en la medición del riesgo de mercado y la medición básica para el riesgo de crédito. Basilea II introduce un nuevo sistema para la medición del riesgo de crédito y da un nuevo enfoque del riesgo operacional. Así, Basilea II intenta atar los riesgos internos de los bancos y las decisiones en la administración de éstos, con el monto de capital regulatorio que deben mantener. Según esto, los bancos con mayor apetito de riesgo que el promedio, encontrarán incrementos en sus requisitos de capital, y viceversa.

**Durante los años 90, las entidades desarrollaron importantes mejoras en la gestión del riesgo, basadas principalmente en nuevas metodologías para la asignación del capital económico. Fue así como los bancos fueron incorporando sus planteamientos estratégicos y operaciones al manejo del factor riesgo. Es por eso que, en 1999, el Comité se reunió de nuevo para dar forma a un nuevo Acuerdo más completo: Basilea II.**

### **2.1 Pilares del Acuerdo de Basilea II**

El Acuerdo de Basilea II se encuentra compuesto por tres pilares:

#### **2.1.1 Pilar I – Requerimientos Mínimos de Capital**

El Pilar I fija los requerimientos mínimos de capital regulatorio con respecto a los riesgos de mercado, crédito y operacional. De esta manera, dicho capital se fija de forma mucho más ajustada a los riesgos a los que realmente se enfrentan las entidades, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de cada entidad para medir y gestionar el riesgo. Conserva el

requisito mínimo de Basilea I del 8% del capital económico frente a los activos ponderados por riesgo.

El *riesgo de mercado* se refiere a la probabilidad de pérdida en la valoración de activos y pasivos. Es así como las posiciones asumidas en el mercado monetario (corto plazo) y mercado de capitales (largo plazo) afectarán la rentabilidad de la entidad, como consecuencia de la relación entre oferta y demanda de títulos. El riesgo de mercado está compuesto por: riesgo de tipo de interés, riesgo de posiciones accionarias, riesgo de tipo de cambio, y riesgo de precio de los *commodities*. Debido al factor no controlable de este tipo de riesgo, se hace necesario comprender cómo será el efecto de dicho riesgo sobre la entidad para así tomar decisiones que lleven a una gestión efectiva del mismo.

El *riesgo de crédito* hace referencia a la probabilidad de que los deudores de las entidades financieras no cumplan con sus obligaciones. “Los bancos deberán contar con metodologías

que les permitan evaluar el riesgo de crédito de sus posiciones frente a cada prestatario o contraparte, así como el riesgo de crédito de cada cartera. Para los bancos más sofisticados, la estimación del riesgo de crédito a efectos de determinar la suficiencia de capital deberá cubrir, como mínimo, cuatro áreas: sistemas de calificación del riesgo, análisis / agregación de carteras, titularización / derivados del crédito complejos, así como grandes posiciones y concentraciones del riesgo” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 733).

El *riesgo operativo* se refiere a la probabilidad de pérdida como consecuencia de errores o deficiencias en los procesos internos, personal y sistemas, o causada por sucesos externos.

A continuación se presenta una tabla que resume los enfoques recomendados por el Acuerdo para la gestión de cada tipo de riesgo y los modelos propuestos:

**Tabla 1**  
**Enfoques para la gestión del riesgo. Modelos propuestos**

RIESGO DE MERCADO	RIESGO DE CRÉDITO	RIESGO OPERACIONAL
<p>El coeficiente de capital se obtiene utilizando la definición de capital regulatorio y de los activos ponderados por su nivel de riesgo, y no puede ser inferior al 8% del capital total.</p> <p>Únicamente establece una serie de normas para diferenciar entre cartera de negociación y cartera de inversión, debido a que cada una tiene recomendaciones diferentes en cuanto al uso de los modelos propuestos. Una cartera de negociación se compone de posiciones en instrumentos financieros y en <i>commodities</i>, mantenidas con fines de negociación o cobertura para otros elementos de dicha cartera; una cartera de inversión contiene únicamente activos financieros.</p>	<p>Establece tres métodos para el cálculo del capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· <u>Método Estándar</u>: La entidad no dispone de modelos de calificación, así que el regulador aplica estándares para calcular el capital mínimo requerido.</li> <li>· <u>Método IRB (Internal Rating Based) básico</u>: La entidad dispone de modelos de calificación para la estimación de la probabilidad de impago en base a lo cual el regulador aplicará estándares para la obtención de la severidad y exposición.</li> <li>· <u>Método IRB (Internal Rating Based) avanzado</u>: La entidad dispone de modelos de calificación para la estimación de la probabilidad de impago, severidad y exposición.</li> </ul>	<p>Establece 3 métodos para el cálculo del capital necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· <u>Indicador Básico</u>: Asigna el Capital mínimo a partir de los ingresos brutos de la entidad.</li> <li>· <u>Método Estándar</u>: Asigna capital mínimo por línea de negocio en base a los ingresos brutos de cada una de las líneas.</li> <li>· <u>Método de Medición Avanzada</u>: Permite la definición de las líneas de negocio por parte de la entidad y asignar el capital mínimo a partir de modelos estadísticos de estimación o indicadores de gestión significativos.</li> </ul>

## 2.1.2 Pilar II – El Proceso de Examen Supervisor

El Pilar II define cuatro principios generales para la actividad supervisora, presentando un marco de referencia para el proceso de revisión en la gestión de los riesgos bancarios.

El primer principio dice: “Los bancos deberán contar con un proceso para evaluar la suficiencia de su capital total en función de su perfil de riesgo y con una estrategia para el mantenimiento de sus niveles de capital” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 725).

Quiere decir que los bancos deben pro-pender por mantener un nivel de capital suficiente que alcance a cubrir sus riesgos; actividad que deberá ser realizada por la alta dirección del banco. En ese orden de ideas, deberá considerarse el entorno en el que se opera, y los posibles acontecimientos que puedan tener un efecto negativo sobre los resultados obtenidos. El proceso de supervisión busca fortalecer la gestión a nivel interno, para así cubrirse al máximo de los factores incontronables provenientes del mercado.

El proceso, para que sea riguroso, debe cubrir los siguientes puntos:

- Vigilancia por parte del consejo de administración y de la Alta Dirección;
- Evaluación rigurosa del capital;
- Evaluación integral de los riesgos;
- Seguimiento e información; y
- Examen de los controles internos (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 727).

El segundo principio dice: “Las autoridades supervisoras deberán examinar y evaluar las estrategias y evaluaciones internas de la suficiencia de capital de los bancos, así como la capacidad de éstos para vigilar y garantizar su cumplimiento de los coeficientes de capital regulador. Las autoridades supervisoras deberán intervenir cuando no queden satisfechas con el resultado de este proceso” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 745).

Quiere decir que las autoridades (ente regulador) deberán vigilar y controlar la gestión del riesgo que hacen los bancos. La revisión periódica deberá estar compuesta por:

**Con Basilea II, el Comité de Basilea abandona el Acuerdo de capitales de 1988, y el método tradicional de calcular requisitos mínimos regulatorios de capital, e introduce un concepto de tres pilares que intenta alinear los requisitos reguladores con los principios económicos de la administración de riesgo.**

- Exámenes o inspecciones dentro del banco;
- Exámenes por fuera del banco;
- Reuniones con la dirección del banco;
- Revisión del trabajo realizado por los auditores externos (siempre que se centre adecuadamente en los aspectos relativos al capital de la entidad), y
- Presentación de informes periódicos (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 746)

El tercer principio dice: “Los supervisores deberán esperar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital regulador y deberán ser capaces de exigirles que mantengan capital por encima de este mínimo” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 756)

Al comprender a profundidad los riesgos que contempla el Pilar I, el banco deberá estar en capacidad de tomar decisiones acertadas sobre los riesgos que le afectan su operación; por



lo tanto, podrán implementar los modelos que más se adecuen a sus necesidades específicas. Igualmente, le compete al ente regulador garantizar que los bancos estén cubiertos de los riesgos que presentan los mercados y entornos específicos.

El cuarto principio dice: “Los supervisores tratarán de intervenir con prontitud a fin de evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos para cubrir las características de riesgo de un banco dado. Así mismo, deberán exigir la inmediata adopción de medidas correctoras si el capital no se mantiene en el nivel requerido o no se recupera ese nivel” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 758)

De nuevo se apela al ente regulador como supervisor máximo y responsable de garantizar que los bancos estén cumpliendo con sus obligaciones de cobertura de riesgo. Es por eso que el Acuerdo establece que de ser necesario, el regulador deberá intervenir en la gestión de la entidad que considere no esté cumpliendo con las exigencias normativas. Dentro de dicha intervención se contempla lo siguiente: “intensificar la supervisión del banco, restringir el pago de dividendos, obligar al banco a preparar y aplicar un plan satisfactorio para restablecer la suficiencia de capital, exigir al banco la obtención inmediata de capital adicional” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 759).

### 2.1.3 Pilar III – La Disciplina de Mercado

El Pilar III busca mantener la disciplina del mercado a través de la transparencia en la publicación de información; es decir, fija requisitos para las divulgaciones de manera que los agentes del mercado estén en capacidad de evaluar diferentes ámbitos de los bancos sin que haya diferencias en la calidad de la información suministrada. De esta manera dichos agentes

podrán elegir la entidad que mejor se acomode a sus requisitos y propio criterio.

Dependiendo del método que utilice el banco para calcular el capital mínimo, habrá diferencias en los requisitos de divulgación. “Para cada ámbito de riesgo los bancos deberán describir sus objetivos y políticas de gestión del riesgo incluyendo: sus estrategias y procesos; la estructura y organización de la unidad encargada de la gestión del riesgo; el alcance y la naturaleza de los sistemas de transferencia de información y/o medición del riesgo; las políticas de cobertura y/o protección frente al riesgo y las estrategias y procesos para vigilar la eficacia continua de dichas coberturas / protecciones” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 824)

El Acuerdo exige que se publique información cualitativa y cuantitativa sobre los siguientes aspectos:

- Capital
- Métodos de inspección, vigilancia, control y medición de los tipos de riesgo a los que se encuentre expuesta la entidad
- Riesgo de crédito
- Riesgo de mercado
- Riesgo operativo
- Posiciones accionarias
- Riesgo de tipo de interés en la cartera de inversiones

Sobre el capital deberá suministrarse información sobre la entidad en cuanto al tipo de sociedad o asociados que la conformen, es decir, si ésta pertenece a algún grupo económico, excedentes de capital y las posibles restricciones regulatorias que le apliquen. Adicionalmente se deberá establecer la estructura del capital y los diferentes instrumentos que se incluyan como aportes al capital económico. También deberá publicarse información sobre la suficiencia de capital, donde el banco muestra el método que utiliza para medir la capacidad de cobertura que

tenga su nivel de capital económico. Aquí se deben desglosar los requerimientos de capital por tipo de riesgo (crédito, de mercado, operativo, posiciones accionarias, tipo de interés).

La información que sea suministrada con respecto al riesgo de crédito será útil para conocer las posiciones brutas y netas del banco, su metodología de evaluación, sus deudores y acreedores, y los diferentes sectores económicos en los que tenga presencia.

El riesgo de mercado, como se dijo anteriormente incluye aquellos que no son controlables para las entidades, como son: el tipo de cambio, tasa de interés, precios de las acciones de los *commodities*. Esto dará a conocer el entorno en el que se encuentre el banco, aspecto imprescindible a evaluar por parte de los agentes en el momento de escoger una u otra entidad.

Para el riesgo operativo se requiere la divulgación de información sobre sus procesos y mecanismos de seguimiento y control de las posibles fallas que resulten en pérdidas económicas para la entidad. Como se vio anteriormente, aquí se tienen en cuenta las ineficiencias en la gestión interna del banco.

En cuanto a las posiciones accionarias se deberán establecer las metodologías de valoración que utilice el banco, teniendo en cuenta los supuestos que se hagan para dicha valoración. Igualmente deberá darse a conocer información sobre la contabilización de las diferentes posiciones asumidas, y las utilidades y/o pérdidas que se esperen de las mismas.

## 2.2 Generalidades sobre Basilea II

De lo anterior se puede deducir que este Acuerdo obliga a incorporar una dialéctica entre las entidades financieras y entes reguladores que proporciona una mayor eficiencia al sistema bancario a nivel global. Dicha eficiencia se ve

reflejada en las mejoras sustanciales en cuanto a la comprensión de los diferentes tipos de riesgo y sus efectos sobre las operaciones de las entidades, al mismo tiempo que se unifican los criterios mundiales sobre la gestión y regulación del riesgo.

## 2.3 El Acuerdo de Basilea II a Nivel Global

En el año 2003, la firma Ernst & Young llevó a cabo una encuesta mundial en la que se midió la percepción general sobre el futuro del Acuerdo de Basilea II y sus efectos sobre el sector financiero.

En total participaron 142 bancos alrededor del mundo, y la percepción general es que el Acuerdo ha logrado aumentar su competitividad y se ha alineado con sus objetivos sobre la gestión del riesgo. El consenso es que el aumento en la competitividad se debe básicamente a una buena recolección de información y una mejor modelación del riesgo.

Las regiones con menor evolución en la gestión del riesgo son los países en vía de desarrollo. Una mayor parte de las entidades correspondientes a dicha región, reconocen que el Acuerdo es un importante aporte para aumentar el conocimiento y capacidad en materia de administración del riesgo. Por otra parte, los bancos situados en ubicaciones geográficas con mayor adelanto en el tema consideran que Basilea II tendrá un impacto neutral o positivo.

Con respecto al porcentaje correspondiente al capital económico, una tercera parte del total de encuestados no tiene certidumbre sobre la influencia que el Acuerdo pueda tener sobre el total del monto requerido. Las dos terceras partes restantes se encuentran en posiciones opuestas. Una mitad considera que habrá un aumento sobre el porcentaje; la otra mitad considera que habrá una disminución.

La mayoría de los bancos (por encima del 70%) expresaron que su mayor preocupación es la implementación del nuevo Acuerdo (Basilea II), sin importar su tamaño o ubicación geográfica. También se encontró que uno de los principales motivadores de inversión que se relaciona con el Nuevo Acuerdo es el cumplimiento regulatorio incluido allí, donde se busca mejorar los sistemas de calificación, bases de datos y sistemas de gestión de garantías (colaterales). En los últimos dos años, las entidades habían invertido sólo el 14% de sus presupuestos para cumplir elementos del Acuerdo, mientras que a futuro, se espera que el 60% de sus recursos sean destinados a cumplir los requerimientos establecidos en el Nuevo Acuerdo. Por encima del 85% de los bancos considera que Basilea II es el elemento clave y director de las decisiones de inversión en el futuro próximo (3 años). El requerimiento de más interés es la segmentación de portafolios, uno de los criterios contemplados en el Nuevo Acuerdo.

Sin importar el nivel de posesión de activos, más de un 50% de los encuestados dijo que prefería la implementación del modelo interno avanzado, que se encuentra establecido en el primer pilar de Basilea II. De todos los modelos planteados, el modelo basado en calificaciones exige el menor capital económico. Adicionalmente, se percibe que tiene menos presiones regulatorias. Ambos factores pueden ser importantes motivadores para escoger un modelo en particular.

Los principales factores de incertidumbre fueron: costos de infraestructura, falta de información crediticia interna, falta de comprensión de Basilea II por parte de los directivos de las entidades, presencia de entidades reguladoras nacionales y falta de guía por parte de los supervisores. Los bancos más pequeños, que buscan establecer el modelo interno de calificaciones, son los que se encuentran más preocupados en cuanto a la falta de información crediticia. En cuanto

a la presencia de entidades reguladoras a nivel nacional, el Comité definió el Grupo de Implementación del Acuerdo, formado por supervisores bancarios y encargado de promover la consistencia en la inclusión del Acuerdo en las normas locales o nacionales para cada país.

Adicionalmente, se preguntó sobre los elementos que deberían ser cambiados en el Nuevo Acuerdo, los resultados fueron: manejo de garantías (colaterales), seguros en referencia a la gestión de riesgo operacional, titularizaciones, manejo de los derivados de crédito como mitigadores del riesgo, manejo de la exposición al riesgo de *retail*. De acuerdo a estas peticiones, el Comité decidió cambiar sus determinaciones sobre las titularizaciones, al igual que reevaluar sus declaraciones sobre el manejo de algunos mitigadores del riesgo. Adicionalmente, estableció garantías sobre la presencia internacional del Grupo de Implementación del Acuerdo.

Se puede ver entonces que hay una percepción general sobre los beneficios que trae el Acuerdo de Basilea II. Aunque hay algunos factores de incertidumbre, hay sentimientos y creencias positivas hacia él y, al haber expresado sus preocupaciones, el Comité ha logrado hacer cambios sustanciales e importantes.

Como se pudo observar en la encuesta realizada por Ernst & Young, una gran parte de las entidades internacionales (mercados desarrollados) utilizará los modelos internos avanzados, en los que claramente los mercados emergentes tienen una desventaja importante en cuanto al acceso a información histórica detallada y confiable. Se supone que la diversificación es un aspecto clave en la gestión del riesgo, donde los mercados emergentes buscan mitigarlo a través de la internacionalización; pero el Acuerdo tiene premisas poco realistas sobre este aspecto. En la medida en que se utilicen los modelos internos, y se deje de

reconocer la validez de la diversificación, y más específicamente la de carácter internacional, los mercados emergentes perderán atractivo de inversión.

## 2.4 El Acuerdo de Basilea II en América Latina

En un congreso realizado en el 2004 por el BBVA, se debatieron los retos y amenazas concernientes al Acuerdo, y sus efectos directos sobre América Latina.

Dentro de los beneficios del Acuerdo, se encuentran:

- Impulso a una gestión de riesgo avanzada, como resultado de herramientas previsivas sobre el riesgo operacional, de mercado y de crédito.

- La convergencia del capital económico y regulatorio, ya que el Acuerdo busca establecer un capital regulatorio mínimo, que considere los riesgos reales relacionados con la actividad bancaria, utilizando medidas económicas para garantizar adecuados niveles de solvencia. De esta manera, se tendrá una relación directa entre el capital económico, capacidad de solvencia, y calificación del riesgo.

- Mayor solidez y estabilidad de los sistemas financieros, debido a que se debe tener una mejor asignación de recursos, información real y detallada del mercado, alineación y direccionamiento adecuado de los objetivos de las entidades relacionados con la gestión del riesgo, al mismo tiempo que los sistemas financieros contarán con una regulación de óptima calidad.

Dentro de las amenazas se consideran:

- Los sistemas financieros nacionales pueden verse afectados, debido a una posible fragmentación. Algunos bancos son activos

internacionalmente, otros no, lo que causará esa posible fragmentación. Esto se verá como una posible discriminación, ya que aquellas entidades no activas en materia internacional, tendrán sistemas de gestión de riesgo menos desarrollados. Esto haría que se reduzcan los flujos de fondos internacionales hacia mercados emergentes, al igual que una mayor volatilidad y acortamiento de los plazos de financiación.

- El uso de modelos internos no sería beneficioso, ni para mercados emergentes, ni para mercados desarrollados, debido al tratamiento que se tiene sobre los niveles de confianza exigidos, y el tratamiento de la diversificación.

- Admitir la diversificación en el Acuerdo se hace una tarea compleja a nivel matemático, y no hay suficiente tiempo.

- Basilea II exige inversiones para el desarrollo de herramientas e infraestructura necesaria para el manejo de la información. Adicionalmente, se hace necesaria una buena gestión por parte del gobierno a través de supervisores calificados. Los equipos de trabajo deberán ser altamente efectivos y competentes. Claramente, estos factores representan un cambio brusco e inversiones altas, que son difícilmente alcanzables.

Se ve entonces que el Acuerdo de Basilea II crea bastantes inquietudes y trae consigo numerosos cambios en la regulación, hecho que afecta al sector bancario. En ese orden de ideas, hay un efecto directo sobre las entidades a nivel global. Los impactos de corto plazo, se evidencian en los costos derivados de la implementación del Acuerdo. Igualmente se pueden ver implicaciones de largo y mediano plazo, pues los mercados mundiales se verán inundados de información sobre las entidades y diferentes riesgos, fomentando así el desarrollo y democratización de la industria bancaria alrededor del mundo.

### 3 El Acuerdo de Basilea en Colombia. Investigación sobre el Estado del Arte del Arte del SARC

---

Con la Circular Externa 11 y la Carta Circular 31 de marzo 5 de 2002, la Superintendencia Bancaria de Colombia (SBC) adoptó una nueva forma de gestionar el riesgo crediticio por parte de las entidades vigiladas mediante el desarrollo e instrumentación del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC). Este sistema se enmarca dentro de la tendencia moderna de supervisión que busca fortalecer el autocontrol y especialmente la adecuada medición y control de riesgos por parte de estas entidades. La buena gestión interna del riesgo es el pilar fundamental de la supervisión bancaria y es obligación de las entidades vigiladas mantener una adecuada administración del riesgo crediticio (Bermúdez Salgar, 2003).

#### 3.1 ¿Qué es el SARC?

El Sistema de Administración de Riesgo Crediticio es el conjunto de políticas, procedimientos, metodologías, herramientas informáticas y capital físico y humano de las entidades financieras, y que son dirigidas hacia la adquisición de conocimiento, medición y control de riesgos crediticios en los que incurre una entidad dentro del giro normal de su negocio. Es un mecanismo integral de administración del riesgo crediticio.

Mediante la Carta Circular 31 de marzo de 2002, la Superintendencia Bancaria definió tres fases y estableció los plazos dentro de los cuales las entidades financieras deben desarrollar e implantar el SARC, así:

Fase I: comprendió la preparación y presentación a la Superintendencia Bancaria del documento que sustenta el desarrollo del SARC y particularmente los avances en materia de reconstrucción de información histórica. Para el desarrollo del SARC la Superintendencia Bancaria indicó sus componentes básicos que son los siguientes:

- Políticas generales para la administración del riesgo crediticio.
- Estructura organizacional que da soporte a las políticas generales.
  - Metodologías y procesos para la gestión del riesgo crediticio.
  - Infraestructura tecnológica y bases de datos que soportan el desarrollo de las metodologías.
  - Procesos de auditoría.

El plazo para el cumplimiento de las metas fijadas para la primera fase fue establecido para el 28 de junio de 2002.

Fase II: al término de ésta las entidades financieras debían haber concluido el proceso de reconstrucción de información histórica y de desarrollo de los sistemas de información y programas informáticos que garanticen una adecuada medición y administración del riesgo crediticio. La culminación de esta fase fue prevista para el 31 de diciembre de 2002.

Fase III: durante esta fase las entidades financieras deben empezar a efectuar el cálculo de las pérdidas esperadas aplicando para tal fin los sistemas de medición o metodologías escogidas por cada entidad con el fin de calibrar los modelos de medición. Esta fase debió terminar el 27 de junio de 2003.

Culminada la última fase, las entidades deberán aplicar integralmente el SARC, particularmente en cuanto al cálculo de provisiones utilizando las herramientas de medición desarrolladas.

Esta última fase ha sido objeto de varias prórrogas por parte de la Superintendencia Bancaria debido a dificultades que surgieron en el proceso de implementación, atribuidas tanto a falencias desde su planteamiento como a la falta de preparación de las entidades financieras.<sup>8</sup>

A continuación se presentan las entrevistas realizadas a los funcionarios de las diferentes entidades mencionadas.

### **Entidad # 1**

Esta institución está al tanto del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio y se encuentra implementándolo desde el año 2003. La entidad considera que éste es un mecanismo ordenado por las autoridades de control de establecimientos de créditos que sirve como carta de navegación con criterios claramente definidos para la toma de decisiones de riesgo o de otorgamiento de crédito.

El proceso de implementación a nivel de dirección general se lanzó masivamente a todos los funcionarios por medio de conferencias, material informativo y correos para el buen cumplimiento del SARC.

Los funcionarios no tuvieron problemas con la vinculación del sistema y lo más complejo fue definir los modelos de pérdidas ya que era difícil consultar la cartera que se tenía con anterioridad. No se contaba con mucha información ni se tenían los perfiles sociodemográficos de los tomadores de créditos.

La elaboración por líneas de producto siempre fue compleja.

Estos problemas se atribuyen principalmente a la falta de información y organización de las entidades financieras en cuanto a la clasificación de clientes y calificación de los mismos en los años previos a la implementación del sistema. La implementación se dificultó por el hecho de no haber tenido disponibilidad de información histórica.

El grado de desarrollo de este sistema a nivel de la empresa es muy alto. Ha habido un gran cambio cultural, hay personal capacitado, mediciones periódicas, todos los empleados de la entidad están asociados con el sistema. Se cumple con todo lo escrito en el manual exigido por la Superbancaria - que es el manual de obligación para no ser sancionado -. A nivel nacional se considera que este sistema tiene un grado de desarrollo medio.

El analista de riesgo de esta entidad considera que no se debe realizar ningún cambio al SARC, porque dice que es una buena herramienta que unifica criterios y obliga a las entidades a cumplir con las políticas para el manejo del riesgo crediticio. Para alcanzar este punto, la entidad se volcó completamente en torno al SARC en relación con la capacitación del personal.

La institución identifica en el sistema grandes ventajas, pues eleva la calidad de las carteras, conoce los clientes, la información está permanentemente actualizada en el sistema, se percibe una mejor eficacia de los resultados estadísticos, se facilita el manejo de las líneas de crédito y las personas encargadas tienen mayor certeza en la toma de decisiones crediticias. Esto a su vez otorga una gran seguridad en el momento de determinar las provisiones de cartera, aun más en este momento en que se ha reactivado el otorgamiento de créditos. A nivel de provisiones dice, el banco cumple con

<sup>8</sup> Información obtenida a partir de la revisión de documentos de comunicación internos, suministrados al autor por el Banco de Bogotá.

las provisiones requeridas por la Superbancaria. Dice el funcionario que se mantienen mayores provisiones a los clientes con tarjeta de crédito, ya que carecen de garantías reales; el caso contrario se presenta con el crédito hipotecario ya que éste sí cuenta con este tipo de garantías, haciendo que la provisión sea menor. Adicionalmente, se evitan sanciones de la Superbancaria por no cumplir con lo establecido en el manual.

El control se realiza de forma bimensual o trimestral; a finales del 2004 se hicieron ajustes que cambiaron las definiciones de los plazos.

## **Entidad #2**

La entidad tiene conocimiento de esta herramienta y la está implementando desde el 2002, a partir del momento en que la Superbancaria hizo su primera exigencia sobre el tema.

La institución tiene un concepto bastante positivo del sistema, ya que es un mecanismo que permite administrar el riesgo crediticio de forma integral, que se lleva a cabo por medio de políticas, procedimientos, metodologías, herramientas (bases de datos y modelos) y capital humano, haciendo de la organización un ente proactivo frente a los cambios en el comportamiento de la cartera y el mercado.

Al entrevistar al funcionario de la entidad, éste no habló del proceso como un hecho pasado, sino como uno que nunca terminará, pues la dinámica de los mercados y de las economías hace que la identificación, medición y control del riesgo de crédito sea permanente.

Se han presentado algunos problemas técnicos, debido a que la implementación del sistema implica consolidar los diferentes sistemas del Banco con el fin de estar en capacidad de conocer cuál es la exposición crediticia total. Los problemas técnicos son normales, pues las soluciones informáticas se hacen para

enmendar una situación del presente y con pocas provisiones sobre el futuro; además de que en ocasiones hay poca flexibilidad de dichas herramientas y soluciones.

Dice la entidad que en relación con la parte cultural, al igual que cualquier tema nuevo, es cuestión de estudiarlo, entenderlo y aprenderlo. Claramente identifican un proceso de aprendizaje, que implica que cada una de las áreas del Banco debe conocer el impacto de la administración integral del riesgo crediticio sobre el día a día.

El analista considera que la evolución de la administración del riesgo de crédito a nivel técnico (vg. Modelos estadísticos y herramientas informáticas) es avanzada, sin embargo a nivel cultural es deficiente. Uno de los cambios que le haría al SARC es darle mayor importancia a la parte cultural y no a la técnica. Dice que por estar pendientes de cumplir con los requerimientos de la Superbancaria (Basilea II), se olvidan que la mejor forma de administrar el riesgo de crédito está en las personas. Él considera que introducir la administración del riesgo de crédito como parte integral de la cultura del Banco, es la forma más efectiva para llevar a cabo esta gestión. Dice que más que el sistema, es la cultura de la gestión del riesgo que se tiene que desarrollar a lo largo y ancho de la organización, pues la actividad principal del Banco es manejar el riesgo de crédito. Afirma que en un Banco, y en el sector particular, no se trata de no arriesgar, sino todo lo contrario, es un arte asumir riesgo, pero para asumirlo hay que conocerlo y para conocerlo hay que saberlo medir, por lo tanto si no se sabe medir, no se conoce en dónde está involucrada la organización. Quiere decir que todos los empleados deben estar conscientes sobre el lugar en el que están, de tal forma que todas las áreas apunten a un mismo norte.

En la actualidad, la entidad no siente confianza absoluta en que el sistema sea 100%

efectivo para la determinación de las provisiones, asegura que aún falta mucho camino por recorrer, especialmente a nivel cultural. Los modelos y los sistemas son una ayuda indispensable, pero si no se cuenta con la capacitación necesaria, no hay mayor utilidad en él.

### Entidad #3

Esta es una entidad de financiamiento territorial que lleva trabajando dos años aproximadamente con el sistema, y a pesar de reconocer la simplicidad de la metodología para calcular el riesgo y las provisiones, haber contratado asesoría, haber asistido a cursos de riesgo para prepararse al cambio, le ha permitido identificar claramente 3 grandes problemas o dificultades en los planteamientos del sistema.

- En primer lugar, las instituciones financieras no tienen una buena base estadística para determinar las probabilidades de incumplimiento de cada cliente. El tiempo de observación no ha sido el suficiente y a esto se suman los momentos de crisis de las instituciones, haciendo que las bases de datos de los clientes no sean del todo las indicadas.

- La mayoría de las entidades no llevan o llevaban registro del comportamiento de dichos clientes en cuanto a su comportamiento de pago, su número y plazos; esto también dificulta las estimaciones.

- Desde un principio, Superbancaria dejó de definir con claridad o de forma correcta un modelo estándar a seguir por todas las instituciones, como se realiza normalmente a nivel mundial. Simplemente obligó a cada institución a desarrollar su propio modelo, lo que no permite una estandarización de varios conceptos, metodologías y seguimiento.

### Entidad #4

La entidad reconoce que el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC)

es algo prioritario para la entidad, pero afirma que todavía no lo ha implementado. Aunque el sistema haya surgido en marzo de 2002, sostiene que hay desconocimiento por parte de Superbancaria y de algunas entidades financieras en cuanto a la provisión de utilidades y de algunos otros temas.

Los problemas que ha presentado el sistema son atribuidos en primer lugar a la complejidad del tema que se está tratando y al desconocimiento de Superbancaria y de las instituciones financieras; lo anterior refleja falta de precisión en los modelos estadísticos.

Adicionalmente la definición de *default* (no pago) ha sido cambiada varias veces. En un principio la Superbancaria dio libertad a las instituciones financieras para que definieran este concepto. Por esta razón cada entidad se encargó de definir y determinar sus propios de modelos y parámetros; luego el ente regulador cambió este concepto perdiendo así el trabajo realizado.

Otra gran dificultad fue la búsqueda de la información para la construcción de bases de datos exigida por la Superbancaria. Para la entidad ha sido un proceso complicado, pues implica un alto grado de desarrollo, cambio y desgaste, dado el tamaño de la institución, ya que han tenido que poner especial atención a muchos segmentos y productos diferentes. Esta institución se ha preparado para migrar a este sistema contratando consultores externos que establezcan la metodología estadística y conceptual de crédito, además de buscar el conocimiento apropiado sobre la entidad. Se ha asistido a cursos y consultado diferentes elementos de literatura suministrados por diversas entidades.

El conocimiento que se tiene del SARC en la parte conceptual es buena, pero dice el entrevistado que le cambiaría la velocidad de implementación que impone la Superbancaria,



pues la considera muy apresurada. A su vez, las instrucciones y orientación dadas por el ente regulador han sido confusas en muchas ocasiones, además de que pareciera no haberse involucrado lo suficiente. Concluye entonces que se necesita mayor asesoría en cuanto a plazos y apoyo general.

Dice que es una herramienta buena para administrar el lineamiento del crédito, pero afirma que la metodología con la que actualmente trabaja el Banco es bastante confiable. Califican sus clientes con las letras A, B, C y D, y asignan un porcentaje fijo de provisión. Ésta se asemeja a la metodología estándar, pero es algo más conservadora y rigurosa, ya que segrega las funciones, al hacer que una persona sea la que presente el crédito y otra diferente realiza el análisis.

Para la migración al nuevo sistema se tienen que realizar ajustes en la definición del *default*, para así hacer cambios en los cálculos. Para el 2006 se espera tener un nuevo paralelo entre el cálculo anterior y el nuevo, y hacerle una revisión permanente hasta determinar que la variación en las cifras sea razonable. Se esperaba tener a partir de junio de 2005 un modelo de referencia de prueba suministrado por Superbancaria.

La entidad afirma que las perspectivas en el corto plazo no son muy alentadoras al respecto, pero cuenta con un equipo de trabajo dedicado a avanzar en este tema. Igualmente, reconocen que SARC es una herramienta que va a ayudar a afinar las actividades del Banco, pero no ofrece el 100% de información para tomar decisiones. Su mayor preocupación es que los obliguen a implementar este sistema con tanta premura.

#### **Entidad #5**

Esta entidad está implementando el SARC desde hace aproximadamente dos años.

El concepto que tienen del sistema es muy favorable ya que no le encuentran ninguna desventaja; por el contrario identifican muchas ventajas, pues anteriormente todo se hacía de forma manual y con este sistema el estudio de los créditos se agilizó en gran medida.

Los principales problemas que tuvieron en el proceso de implementación se debieron a la lentitud para ingresar a la red y en varias ocasiones se caía el sistema. El manejo desde la sede principal, ubicada en otra ciudad dificultó ampliamente el proceso de implementación.

Dicen que con la ayuda del sistema la clasificación de los estados de cartera es mucho más sencilla. Con las nuevas fichas el estudio se lleva a cabo con mayor agilidad, ya que muestra las posibles malas señales que arroje el cliente, hecho que consideran fundamental para el análisis del otorgamiento de créditos.

El grado de desarrollo del sistema es bueno pero sigue en proceso. En el área de crédito el sistema está funcionando desde hace dos años, pero sólo a partir del presente año es que el sistema ha sido implementado en las demás áreas.

#### **Entidad #6**

La entidad conoce y aplica este sistema desde el año 2002 aproximadamente, momento en el que surgió la nueva reglamentación de determinación del riesgo crediticio. Para ellos, las exigencias de la Superintendencia Bancaria no son cuestionables, razón por la que la organización dirigió todos sus esfuerzos para trabajar y cumplir con los requisitos estipulados.

El concepto que tiene el Banco del sistema es indudablemente bueno y consideran esta herramienta como necesaria después de la crisis vivida en los años noventa. Ha traído muchos beneficios al sistema financiero en términos de

las provisiones, y ha logrado la estandarización interna de la calificación de clientes evitando la subjetividad.

El proceso de implementación, a diferencia de lo que experimentaron otras instituciones financieras, se les facilitó mucho gracias a la metodología de trabajo que habían venido utilizando. Tenían una cultura fuerte de adaptación al cambio y una gran organización en la información. La llegada del SARC significó adaptar una herramienta al sistema del momento, siempre conscientes que ésta era una herramienta de análisis y no de decisión.

La fase I la iniciaron hace tres años, y consistía en el levantamiento de la información de los 19.000 clientes del momento. En éstos se incluían los estados financieros de los últimos cinco años. Después procedieron a crear modelos estadísticos, (regresiones) para determinar el efecto de diferentes variables sobre el riesgo total, y así definir las variables críticas del sistema. Se pudo establecer qué sectores generan más riesgos y cómo prever las pérdidas esperadas. Estos modelos eran sólo cuantitativos, y buscando simplificar el análisis, el Banco agregó variables cualitativas para determinar tanto el tipo de cliente como el entorno, las exportaciones, concentración de clientes y sucesiones.

La fase II consistió en poner a prueba el modelo diseñado y analizar cómo era el comportamiento de los clientes antiguos y de los nuevos, agregando información de forma continua para mantener actualizado al sistema y determinar permanentemente (semestralmente) la calificación de los clientes en un rango de A1 hasta D. Este modelo se empezó a probar y a comparar con los datos históricos y partiendo de allí se hacían los ajustes necesarios. Una de las variables que más se afinó fue la de las provisiones; anteriormente sus provisiones se aproximaban a los 40.000 millones mientras que el nuevo sistema arrojó requerimientos

de 60.000 millones. Igualmente la entidad consideró que este aumento no era el indicado tanto por el conocimiento que tenían de sus clientes como por la forma en que se veían afectados sus estados financieros.

Los principales problemas que presentó el proceso fueron:

- Recaudo de información incompleta en clientes que se habían fusionado, o entrado en quiebra.
- Inconsistencia en la conversión de las cifras (miles a millones), pues estos errores distorsionaban el análisis de un cliente.
- Debilidades en la información estadística.
- Es un modelo histórico. No asegura nada sobre proyecciones ni comportamiento futuro de los clientes.
- La actualización de los clientes se tenía que hacer en muy poco tiempo (lapso de 1 mes).
- No tenían una guía clara de la Superbancaria sobre cómo llevar a cabo el cambio.

Este último error se le atribuye a la falta de credibilidad que tenía el ente regulador frente a las instituciones financieras, ya que cuando empezó a exigir el SARC, no consideró que los Bancos acogerían sus instrucciones de forma inmediata dada la crisis que se estaba presentando. Pero para las instituciones financieras las dificultades equivalen a oportunidades y vieron en este sistema una buena herramienta de modernización y mejoramiento.

El grado de desarrollo del sistema dentro de la organización es óptimo, llevan muchos años trabajando, incluyendo desde los más altos cargos administrativos hasta los operativos. También hay una división especializada en el tema, pero en el proceso de definición de variables todas las áreas se involucraron activamente por lo que el compromiso con éste ha sido mayor. Hubo una gran capacitación del personal por medio de manuales, Intranet, y boletines informativos.

Sólo se consideró asesoría externa para los datos estadísticos.

Queda faltando la aplicación práctica y definitiva cuando la Superbancaria homologue los procedimientos y llegue a la aplicación de la norma.

Los cambios que el Banco le haría al sistema o propondría como una manera de mejorar son:

- Toda la esfera de clientes debería tener un análisis SARC, no sólo los comerciales sino los de consumo.
- Crear un modelo por sector para la calificación de los mismos (bananero, floricultor, comerciantes). Esto es algo que la entidad realiza por facilidad propia, pero no está reglamentado y considera que se debería implementar en forma global.

El Banco se siente seguro con la rigurosa metodología utilizada para implementar el sistema, pues tiene mayor certeza en el momento de otorgar un crédito, ya que se creó una cultura más objetiva y profesional en el análisis por medio de modelos más confiables para la toma de decisiones. Sin embargo reconocen que es un proceso continuo que nunca se cerrará, y que estará siempre en vías de mejorar.

## **Entidad #7**

Esta entidad implementó el sistema desde el 2003, pero empezó a trabajar en él desde que la Superbancaria lo estableció, pues consideran que dicha gestión generaría beneficios tanto a las entidades involucradas como al sistema financiero total, brindándole mayor solidez, eficiencia y seguridad, debido a una mejor identificación, medición y cubrimiento de los riesgos asumidos.

El SARC refleja todas las políticas y procedimientos establecidos por la Junta

Directiva del Banco e involucra todas las etapas del ciclo de crédito desde su iniciación en el contacto con el cliente, su análisis, aprobación de cupos, y desembolso, hasta la recuperación total de la obligación. Por tal razón éste es un tema que involucra a todas las áreas de la organización y no es exclusivamente un asunto del área de riesgo. De acuerdo con sus funciones, cada área recibió la capacitación respectiva, e igualmente en la Intranet del Banco se encuentran todos los procedimientos y políticas.

El SARC cuenta con los siguientes cinco elementos:

1. Políticas de administración de riesgo de crédito.
2. Procesos de administración de riesgo de crédito.
3. Modelos internos o de referencia para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas.
4. Sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito.
5. Procesos de control interno.

El Banco ya tenía implementadas estas políticas, y lo único que debió hacer, fue unificar políticas entre Entidades Financieras y mejorar los procesos a nivel interno. Esto facilitó notoriamente el proceso de cambio que el sistema implica, por lo que consideran que no tuvieron problemas significativos en la implementación, y desde su perspectiva el sistema no necesita cambio alguno.

Este nuevo sistema les otorga la tranquilidad suficiente en el otorgamiento de créditos, pues es un modelo que sigue las políticas conservadoras con las que el Banco siempre ha trabajado. Este sistema es bueno, afirma la analista de riesgo de la entidad, pero cada vez se estarán implementando nuevos sistemas y cambiando procedimientos con el fin de mejorar.

El proceso ha terminado, pero siempre existirá la opción de realizar cambios con el fin de mejorar procesos, siempre y cuando la Junta Directiva lo autorice.

## Entidad #8

La entidad está al tanto del sistema desde el momento en que la Superbancaria reglamentó su implementación. La institución empezó a trabajar con el sistema a partir del 2003.

Para ellos ésta es una herramienta que, una vez desarrollada completamente, va ayudar a “pulir” mucho más los procesos y hacer más acertada la administración del riesgo crediticio.

Actualmente se está trabajando con un paralelo entre el sistema actual de evaluación de riesgos de crédito y el SARC; sin embargo a la hora de otorgar créditos predomina el sistema tradicional, ya que el SARC no es oficial aún.

La implementación del SARC ha sido un proceso de aprendizaje, en el sentido en que ha debido automatizarse algunos procesos e implementar herramientas estadísticas que antes no se utilizaban. Los mayores problemas se presentaron al momento de conformar una base de datos con la historia cualitativa y cuantitativa (financiera) de los clientes. Dice la entidad que en su caso particular los problemas se presentaron debido a que muchos de los clientes no tenían siquiera una antigüedad suficiente que permitiera tener una historia completa. En otros casos no toda la información estaba en medios magnéticos de manera que fuera más fácil la conformación de las bases de datos, lo cual significó una mayor carga de trabajo.

La capacitación fue presencial y no presentó mayores traumatismos. El personal comprendió fácilmente la filosofía del nuevo sistema, puesto que básicamente lo que hizo fue automatizar un poco más algunos procesos

ya conocidos. La mayor incidencia se ha presentado en la cultura para evaluar el riesgo crediticio, ya que se ha enfatizado mucho más en ciertos procesos en los que anteriormente la entidad no ponía suficiente atención.

El grado de desarrollo del sistema dentro de la entidad es satisfactorio. Actualmente está funcionando, incorporando recomendaciones hechas por la Superbancaria cuando realizó la primera visita. Sin embargo es un sistema que está sujeto a mejorías constantes. El proceso se ha terminado satisfactoriamente en lo que a los intereses de la corporación se refiere. No se están realizando procesos complementarios al SARC.

Para el analista de crédito y cartera de esta entidad es temprano para proponer cambios, debido a que no es un sistema oficial en ninguna entidad financiera y en los últimos meses se han presentado muchos cambios en la reglamentación con respecto a la inicial. Indica que sería necesario esperar que el sistema sea oficial a nivel global del sector financiero y conocer los efectos que va a tener dicha implementación del modelo de referencia propuesto por la Superbancaria.

Observa que el Sistema tiene tanto ventajas como desventajas. Según dice, la principal ventaja es que hace más riguroso el análisis del riesgo crediticio; la principal desventaja se presenta respecto a la homologación de las calificaciones de riesgo otorgadas por todas las entidades financieras. Afirma que en principio ésta es una desventaja en la implementación del sistema, que sería resuelta por la Superbancaria con el tiempo.

También establece la entidad que dada la reactivación de los créditos, no se sentirían completamente seguros de utilizar el sistema para la determinación de las provisiones hasta no obtener una aprobación por parte de la Superbancaria, ya que esta entidad es la última

instancia que aprueba el monto de provisiones realizado. Sin embargo consideran que el sistema arroja una muy buena aproximación. Dado que no es el sistema oficial para calcular pérdidas y realizar provisiones, su incidencia en los estados financieros de la Corporación es nula.

### 3.2 Conclusiones de la investigación en Colombia

Una vez terminado el proceso de entrevistas y recolección de información a través de diferentes fuentes se puede concluir acerca del concepto que tienen actualmente las principales entidades del sistema financiero del país sobre el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC).

- Después de que la Superintendencia Bancaria de Colombia reglamentó la implementación del SARC, todas las instituciones financieras en Colombia han estado al tanto de este proceso y han volcado su organización hacia la capacitación e implementación de este sistema. En general, la mayoría de las entidades están comprometidas con el sistema desde hace aproximadamente dos años para el cálculo de las provisiones. Esto se ha hecho en forma preliminar pues aún no ha salido el decreto reglamentario, y aunque la mayoría de las instituciones se sienten seguras con esta nueva metodología, se debe tener en cuenta que todavía algunas no se sienten seguras con él y por lo tanto su proceso de implementación aún no ha comenzado.

- El concepto que se tiene del SARC como herramienta es muy favorable. Ayuda a definir modelos de pérdidas, mejora la calidad de los

resultados estadísticos, facilita el manejo de las líneas de crédito, hace más efectiva la consulta de la cartera con anterioridad, se puede observar con mayor nitidez el perfil de los tomadores de crédito y ofrece mayor organización dentro de las entidades financieras. Además le obliga a éstas cumplir con las políticas de manejo del riesgo crediticio.

- Las diferentes instituciones a su vez reconocen que este sistema era necesario después de la crisis de los noventa. En general se afirma que este sistema debe ser introducido a la administración del riesgo de crédito como parte integral a la cultura de la entidad para gestionarlo y mitigarlo.

**El concepto que se tiene del SARC como herramienta es muy favorable. Ayuda a definir modelos de pérdidas, mejora la calidad de los resultados estadísticos, facilita el manejo de las líneas de crédito, hace más efectiva la consulta de la cartera con anterioridad, se puede observar con mayor nitidez el perfil de los tomadores de crédito y ofrece mayor organización dentro de las entidades financieras. Además le obliga a éstas cumplir con las políticas de manejo del riesgo crediticio**

- A pesar del buen concepto que se tiene de la herramienta, no se piensa lo mismo del proceso de implementación. Inclusive las entidades que más satisfechas están con la herramienta se encontraron en dificultades para culminar las primeras fases. Estos problemas son atribuidos tanto a

problemas de las propias instituciones financieras como a la Superintendencia Bancaria.

- Desde el punto de vista de las instituciones financieras se sostiene a nivel general que uno de los principales problemas con su implementación se debe principalmente a la falta de información y organización en cuanto a la clasificación de clientes y calificación de los mismos en los años previos a la implementación del sistema. Algunas estaban más preparadas que otras para un cambio de esta magnitud.

- Por otro lado, también se dice que la mayoría de las instituciones no presentan una cultura que se adopte fácilmente al cambio en

la medición del riesgo crediticio. Para la buena implementación de esta herramienta se debe tener personal capacitado para su correcta medición. Por lo tanto se debe invertir en las personas y crearles la cultura de la buena administración del riesgo.

- La mayoría de las entidades se quejan del manejo que la Superbancaria le ha dado a la implementación de este sistema. Esto se lo atribuyen principalmente a que ésta no definió un modelo estándar a seguir y obligó a cada institución a crear uno propio. Hubo poca claridad y conocimiento de muchos temas con respecto al sistema por lo que cada entidad tuvo orientaciones diferentes.

- También se le critica la velocidad con la que el ente regulador quiere implementar este sistema. No hay buena precisión en los modelos estadísticos.

- Uno de los aspectos más criticados a la Superbancaria es la definición del *default*, ya que ha sido cambiada en varias ocasiones y no está estandarizada para todas las instituciones de la misma manera.

- Se dice que éste es un buen modelo histórico y estadístico en su mayor proporción,

pero que no genera confiabilidad desde una perspectiva sobre el futuro, pues el tipo de información no puede asegurar ningún tipo de proyecciones.

- El grado de desarrollo del sistema dentro de la mayoría de las instituciones es bueno. Gran parte de las entidades se encuentran en la fase III y sólo les falta la ejecución de la normatividad de la Superbancaria para aplicar integralmente el SARC. Aunque como dicen muchos de los analistas entrevistados, “este es un proceso de nunca acabar”.

- Las capacitaciones realizadas para los diferentes empleados se llevaron a cabo principalmente mediante actos presenciales, virtuales, conferencias, charlas, correos y asesorías.

- En la mayoría de las instituciones todavía no se sienten seguros de proponer cambios hasta que este sistema no sea oficial dentro del sistema financiero colombiano, pero reconocen su importancia hasta el punto en que formulan sus propias propuestas, y exponen que se extienda a todos los particulares ya que actualmente sólo es aplicable al otorgamiento de créditos comerciales o empresariales.

## BIBLIOGRAFÍA

---

BBVA. (2004). Basilea II en América Latina, retos y amenazas. Cartagena de Indias.

Bermúdez Salgar, Jorge. (2003). El SARC: Un Cambio Cultural. Santafé de Bogotá. Superintendencia Bancaria de Colombia

COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA. (2004). *Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital*.

<http://www.asobancaria.gov.co> – Asociación Bancaria de Colombia. (7 de junio de 2005)

<http://www.bis.org> – *Bank for International Settlements*. (7 de junio de 2005)

<http://www.iadb.org> – Banco Interamericano de Desarrollo. (7 de junio de 2005)

<http://www.superbancaria.gov.co> – Superintendencia Bancaria de Colombia. (7 de junio de 2005)

KPMG COLOMBIA. (2004). Basilea II: Una mirada más cercana. Administración de riesgo operacional.

Resumen de Encuesta Realizada por *Ernst & Young*, julio – septiembre de 2003.